

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-00350.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 6 DE JULIO DE 2021.

Lo manifestado por el apoderado de los herederos MOTTA MURTADO en los numerales 1° y 4° del memorial presentado vía correo electrónico el día 6 de abril de 2021, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

La copia del oficio 1242 allegada por el precitado apoderado y a la que hace referencia en el num. 2° del precitado memorial, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

En atención a lo manifestado por el apoderado al que se ha venido haciendo alusión, en el numeral 3° del precitado escrito, por secretaría elabórese nuevamente el oficio dirigido a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ.

El contenido de la comunicación remitida nuevamente por la DIAN el 30 de abril de 2021, en la que informa que el proceso puede proseguir su curso, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Por resultar prematuro, se niega el decreto de partición que fuera solicitado por el precitado apoderado, por cuanto a la fecha la SECRETARIA DE HACIENDA no ha informado al juzgado que el proceso pueda continuar su curso.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547284f3f83eda381d875aab4e1e3454d65937f15ffdcaf49b5af9cad65d3acb

Documento generado en 02/07/2021 11:41:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**